



CSS 73328/2016/CS1  
DA ANUNCIACAO ANGELICA  
BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES  
VARIOS.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Vistos los autos: "DA ANUNCIACAO ANGELICA BEATRIZ c/  
ANSES s/REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código  
Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Notifiquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Notifíquese y devuélvase.



CSS 73328/2016/CS1

DA ANUNCIACAO ANGELICA

BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES

VARIOS.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso extraordinario interpuesto por **Angélica Beatriz Da Anunciacao**, representada por la Dra. **Ana Paula Morán**.

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 6**.